



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 944-2025
AB. SALAS MARIN LESIE GABRIELA.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONASUBROGANTE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante el **Art. 245.-del Cootad.-Aprobación.-** El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo



descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-GFIN-2025-3180-M**, Macas, 25 de noviembre de 2025, suscrito por Lic. Juan Cabrera Ruíz, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, mediante el cual ADJUNTA EL PROYECTO DEFINITIVO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-6183-M**, Macas, 26 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. Francisco Andramuño, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, mediante el cual dispone insertar en la próxima Sesión de Concejo Municipal, el punto: "Conocimiento, análisis y resolución del proyecto definitivo de presupuesto para el ejercicio económico 2026 - en primer debate", de acuerdo al detalle y documentación de respaldo que adjunta en digital.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **01 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día el **"CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EN PRIMER DEBATE."**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, EN PRIMER DEBATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 01 de diciembre de 2025.

AB. SALAS MARIN LESLIE GABRIELA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE